



*Acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, **por el que se modifica el apartado 7.1, relativo al Comité de Seguridad TIC, del Acuerdo de 24 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 21 de 1/02/2017).***

Con objeto de integrar una política coherente en materia de protección de datos, transparencia y seguridad en la Universidad de Zaragoza, se plantea, a propuesta del Consejo de Dirección, en su reunión de 2 de abril de 2019, modificar el apartado 7 relativo a la organización de la seguridad. Concretamente, el apartado 7.1 que regula los miembros del Comité de Seguridad TIC, mediante la incorporación de la Delegada de Protección de Datos.

Asimismo, se modifica la actuación de la labor del secretario, que pasa del Gerente a un funcionario del Servicio de Informática y Comunicaciones designado por el Gerente a propuesta del Director/a del SICUZ.

Por tanto, se modifica el apartado 7.1. quedando redactado de la siguiente forma:

(...)

#### 7.1. Comités: Funciones y responsabilidades.

El Comité de Seguridad TIC estará formado por:

- Secretario General.
- Gerente.
- Vicerrector o Adjunto al Rector con competencias en infraestructuras.
- Vicerrector o Adjunto al Rector con competencias en informática y comunicaciones.
- Máximo responsable técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Delegado/a de Protección de Datos.

El Comité de Seguridad TIC estará presidido por el Secretario General y actuará como secretario un funcionario, designado por el Gerente a propuesta del Director/a del SICUZ, que actuará con voz pero sin voto, teniendo como funciones: (...)